

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1954 *SABIO IBERICA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CALLWARE VOICE TECHNOLOGIES, S.A.U.
CALLWARE COMUNICACIONES, S.L.U.
TWOPRO, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales, de todas las sociedades participantes de la Fusión, celebradas todas ellas con fecha 18 de mayo de 2020 adoptaron por unanimidad de sus socios los acuerdos de fusión mediante la absorción de las entidades CALLWARE VOICE TECHNOLOGIES, S.A.U., CALLWARE COMUNICACIONES, S.L.U., TWOPRO, S.L. (Sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente SABIO IBERICA, S.A.U., que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Al tratarse de un supuesto asimilado a la fusión de sociedades íntegramente participada, por encontrarse la absorbente y las absorbidas participadas directa e indirectamente por el mismo socio, y haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por los socios de todas las entidades participantes en la Fusión, es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión por absorción de la entidad SABIO IBERICA, S.A.U., ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito, con fecha 22 de enero de 2020, por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, no habiendo sido necesario su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009 y se ajusta al mismo. Dicho Proyecto de Fusión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 3/2009 ha sido objeto de Informe del experto, designado por el Registro, RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P., emitido con fecha 23 de abril de 2020.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y socios de las sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras y a los accionistas de las sociedades participantes de la fusión, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia los documentos de la fusión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 fusión, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 18 de mayo de 2020.- Los Administradores solidarios de "Sabio Ibérica, S.A.U.", "Callware Voice Technologies, S.A.U.", "Callware Comunicaciones, S.L.U.", "Twopro, S.L.", Andrew Charles Roberts y Troels Bugge Henriksen.

ID: A200018629-1